

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 28 de Setiembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18

<b>Nº 15.500</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 885000
Tirada de 370 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

M. Ed. N° 2.290 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4057
M. Ed. N° 2.291 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4057
M. Ed. N° 2.292 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4058
M. Ed. N° 2.293 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4058
M. Ed. N° 2.294 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4059
M. Ed. N° 2.295 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4059
M. Ed. N° 2.296 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4060
M. Ed. N° 2.297 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4060
M. Ed. N° 2.298 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4061
M. Ed. N° 2.299 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4061
M. Ed. N° 2.300 del 09/09/98 - Ratifica Disposiciones N°s. 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171/98.....	4062
M. Ed. N° 2.301 del 09/09/98 - Ratifica Disposiciones N°s. 204, 205, 206, 211, 223 y 255/98.....	4063
M. Ed. N° 2.302 del 09/09/98 - Autoriza creación; nueva división en Establecimiento Educativo.....	4064
M. Ed. N° 2.303 del 09/09/98 - Autoriza creación; nueva sección en Establecimiento Educativo - Dpto. Anta.....	4064
M. Ed. N° 2.304 del 09/09/98 - Autoriza creación; cursos en Establecimiento Educativo - Cafayate.....	4065
M. Ed. N° 2.305 del 09/09/98 - Autoriza creación; cursos en Establecimiento Educativo - Cerrillos.....	4065
M. Ed. N° 2.306 del 09/09/98 - Creación; cargo de Maestro de Actividades Prácticas en Establecimiento Educativo.....	4066
M. Ed. N° 2.307 del 09/09/98 - Ratifica Disposiciones N°s. 181, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203/98.....	4066
M. Ed. N° 2.308 del 09/09/98 - Ratifica Disposiciones N°s. 182, 257, 254, 59, 272, 188, 263 y 273/98.....	4068
M. Ed. N° 2.309 del 09/09/98 - Aprueba Disposiciones Precarias N°s. 34 y 35/97.....	4069
M. Ed. N° 2.310 del 09/09/98 - Autoriza creación; sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en Establecimiento Educativo.....	4070
M. Ed. N° 2.311 del 09/09/98 - Autoriza creación; nueva división en Establecimiento Educativo - Santa Victoria Oeste.....	4070
M. Ed. N° 2.312 del 09/09/98 - Autoriza creación; nueva división en Establecimiento Educativo.....	4070

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.S.P. N° 425 D del 08/09/98 - Beneficios jubilatorios.....	4071
M.S.P. N° 426 D del 08/09/98 - Retiro por invalidez.....	4071
M.S.P. N° 427 D del 10/09/98 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	4071

### **RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA**

M.S.P.

S.G.G. N° 428 D del 10/09/98 - Afectación de profesional.....	4071
---------------------------------------------------------------	------

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 769 - Municipalidad de Salta N° 13/98.....	4071
N° 682 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 11/98.....	4072
N° 681 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 13/98.....	4072
N° 680 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 17/98.....	4072

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 771 - Municipalidad de Salta N° 56/98.....	4072
N° 770 - Municipalidad de Salta N° 58/98.....	4073

	Pág.
N° 768 - S.O.S.P. N° 117/98.....	4073
N° 762 - Hospital Materno Infantil N° 75.....	4073

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 760 - Saavedra, Marquesa Rosa y de Vega, Narciso - Expte. N° 9.098/98.....	4073
N° 752 - Saavedra, José Miguel - Expte. N° C-17.747/98.....	4073
N° 722 - Paulini, Irma - Expte. N° 2C-18.039/98.....	4073
N° 716 - Demesio Pistone - Expte. N° 7.327/94.....	4074
N° 712 - Juárez, Bruno - Expte. N° C-09.617/98.....	4074
N° 710 - Calero Castaño, Gabriela; Ramírez Fernández, Nicolás - Expte. N° 3.878/97.....	4074
N° 704 - Francisco Bauab - Expte. N° C-19.177/98.....	4074

### REMATES JUDICIALES

N° 767 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 624/97.....	4074
N° 765 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-25.082/91.....	4074
N° 764 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1C-01.711/97.....	4075
N° 755 - Por: Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.212/94.....	4075
N° 754 - Por: Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.205/95.....	4076
N° 750 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-78.352/96.....	4076
N° 749 - Por: Gustavo Adolfo Miralpeix - Juicio: Expte. N° B-87.668/96.....	4076

### EDICTOS JUDICIALES

N° 772 - María Martina Ruiz de Benítez - Expte. N° 3.732/92.....	4077
N° 711 - Mamaní, Felipe - Expte. N° 2C-16.295/98.....	4077

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 766 - Corema S.R.L.....	4077
N° 759 - La Panadería S.R.L.....	4078

### AVISOS COMERCIALES

N° 761 - Enrique Llaya e Hijos S.A.....	4079
N° 758 - Lufor S.R.L.....	4079

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 763 - Deshidratados Salta S.A.....	4079
N° 757 - Alubia S.A.....	4079
N° 756 - Masventas S.A. Compañía Financiera.....	4080
N° 740 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.....	4080

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

N° 773 - Del día 25 de setiembre de 1998.....	4081
-----------------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 09 de setiembre de 1998

Salta, 09 de setiembre de 1998

#### DECRETO N° 2.290

##### Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.228/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.088 "Dr. Indalecio Gómez" del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

##### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.088 "Dr. Indalecio Gómez" del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Aráoz, Gustavo Alfredo, D.N.I. N° 20.880.492, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro Celador, interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 04/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

#### DECRETO N° 2.291

##### Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.196/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada" de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

##### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada" de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Rico, Graciela Beatriz, D.N.I. N° 16.934.740, Profesora Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín, suplente, en Jardín, división "D", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 31/07/98 y hasta el 13/09/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Susana Vizgarra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

Salta, 09 de setiembre de 1998

## DECRETO Nº 2.292

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 159-1.110/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

## CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Cruz de Gonza, Lidia Asunción, D.N.I. Nº 12.690.049, Profesora para la Enseñanza Primaria con Modalidad, como Maestra de Grado, suplente, en 7º grado, división "A", 3er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 29/07/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la docente Rosalía Carmen Gómez.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

## DECRETO Nº 2.293

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 159-1.324/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.056 "San Gabriel" de la localidad de Campo Redondo, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

## CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4.056 "San Gabriel" de la localidad de Campo Redondo, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Valdiviezo, Graciela Mabel, D.N.I. Nº 17.950.068, Profesora para la Enseñanza Primaria y Pre-escolar, como Maestra de Grado, suplente, en plurigrado, E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 22/06/98 por aplicación sanción disciplinaria por 29 (veintinueve) días, del docente René Oscar Quiquinto, según Resolución Ministerial Nº 366/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.294

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.290/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.520 "Escuela Provincial" de la localidad de El Zapallar, Dpto. General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.520 "Escuela Provincial" de la localidad de El Zapallar, Dpto. General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Tejerina, Norma del Valle, D.N.I. N° 13.383.131, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en plurigrado, E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 10/06/98 por ascenso automático del docente Osvaldo Tomás Graña.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.295

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.204/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.450 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Betania, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.450 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Betania, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Viz, Silvina Verónica, D.N.I. N° 22.010.320, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.296

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.191/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.093 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.093 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Santillán, Héctor Ricardo, D.N.I. N° 10.006.631, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, suplente, en 1er. grado, división "E", 1er. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 04/08/98, por cambio de funciones, artículo 33. del Decreto N° 4.118/97, de la docente Gloria Landogna de Zacca.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.297

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.308/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.294 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.294 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Tejerina, Elizabeth Rosalía, D.N.I. N° 22.304.775. Profesora Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes, suplente, en Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 07/08/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la docente Patricia Argañaraz de Rojas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**



Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.298

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.174/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.074 "Dr. Bernardo Frías" de Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.074 "Dr. Bernardo Frías" de Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Vega, Adriana del Valle, D.N.I. N° 22.125.409, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, suplente, en E.G.B. y E.I., régimen común, con alternancia de turno mañana y tarde, a partir del 03/08/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la docente María Bernarda Vargas de Ramos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.299

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.303/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.275 "Osvaldo Burela" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.275 "Osvaldo Burela" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Ríos, Leonor, D.N.I. N° 22.304.557, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno tarde, a partir del 13/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Establecimiento: Instituto de Carreras Superiores "Cpto. Ricardo A. Paz" de Gral. Mosconi.

Carga Horaria: 28 (veintiocho) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 171/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Secretariado Ejecutivo.

Establecimiento: Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rosario de Lerma.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

Salta, 09 de setiembre de 1998

#### **DECRETO N° 2.301**

##### **Ministerio de Educación**

Ref. Exptes. N°s. 46-22.729/97, 46-22.415/97, 46-23.002/98, 46-23.048/98, 46-22.943/98 y 46-22.962/98.

VISTO las Disposiciones N°s. 204, 205, 206, 211, 223 y 255/98, emitidas por la Dirección General de Educación Superior; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que por tales actos administrativos se procedió a la creación de cursos y divisiones en diversas unidades educativas dependientes de dicha Dirección General.

Que las actuaciones de referencia fueron iniciadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.309/97, correspondiendo su adecuación conforme a la normativa establecida en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos).

Que procede, en consecuencia la emisión del instrumento legal de rigor ratificatorio de aquéllas.

Por ello,

##### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes las disposiciones que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente y de acuerdo al detalle que en cada caso se especifica, todas emitidas por la Dirección General de Educación Superior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

#### **ANEXO I**

#### **Disposición N° 204/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial (Plan de Transición).

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Rosario de la Frontera.

Carga Horaria: 4 (cuatro) horas cátedra de régimen anual, 32 (treinta y dos) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 33 (treinta y tres) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 205/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial (Plan de Transición).

Establecimiento: Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de Gral. Güemes.

Carga Horaria: 4 (cuatro) horas cátedra de régimen anual, 32 (treinta y dos) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 33 (treinta y tres) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 206/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial (Plan de Transición).

Establecimiento: Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Carga Horaria: 4 (cuatro) horas cátedra de régimen anual, 32 (treinta y dos) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 33 (treinta y tres) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 211/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente "Dip. Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia.

Carga Horaria: 30 (treinta) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 223/98**

Asunto: Autorización para el dictado del "Curso para Jubilados y Pensionados".

Establecimiento: Profesorado Superior de Lenguas Vivas.

Carga Horaria:

- Curso de Lengua Inglesa, 1er. 2º. 3er. y 4º Nivel, con 2 (dos) horas cátedra semanales por cada nivel.

- Curso de Lengua Francesa, 1er. 2º y 3er. Nivel, con 2 (dos) horas cátedra semanales por cada nivel.

Vigencia: durante el período lectivo 1998 y hasta el 30/11/98.

**Disposición N° 255/98**

Asunto: Creación del 2º año, 1ª y 2ª divisiones correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Especial (Plan de Transición).

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Embarcación.

Carga Horaria: 4 (cuatro) horas cátedra de régimen anual, 32 (treinta y dos) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 33 (treinta y tres) horas cátedra para el 2º cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

Salta, 09 de setiembre de 1998

**DECRETO N° 2.302****Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-8.670/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal, tramita la creación de una división de 3er. año, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece al incremento de la matrícula escolar en el presente período lectivo.

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos prescriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva norma legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto.

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 11/03/98, la creación de 3er. año, 3ª división, Ciclo Superior especialidad Administración de Empresa (Plan de Estudio Resolución N° 3.151/88), con cuarenta y un (41) horas cátedra, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

**DECRETO N° 2.303****Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.996/98.

VISTO el incremento de la matrícula en el Nivel de Educación General Básica de la Escuela N° 4.695 (ex 1.037) de la localidad Las Lajitas, Dpto. Anta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección más de 2º grado por desdoblamiento sección plurigrado (1º y 2º), a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma.

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que informe sobre la disponibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Dcto. N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Dctos. N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección independiente más de 2° grado por desdoblamiento sección plurigrado conformada por 1° y 2° grados en la Escuela N° 4.695 (ex 1.037) de la localidad "Las Lajitas", Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.304

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 160-1.284/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en el Ciclo de Adiestramiento, en la Escuela de Educación Técnica N° 7.112 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado permitiría ofrecer la posibilidad de brindar una salida laboral a corto plazo a alumnos que no pueden acceder a cursos formales y se favorecería a una población de menores recursos;

Que se cuenta con la infraestructura edilicia y equipamiento necesarios para el desarrollo de dichos cursos;

Que los servicios técnicos de la citada Dirección General han tomado intervención y aconsejan el dictado del instrumento legal haciendo lugar a lo gestionado, con vigencia al 07/07/98 y hasta el 07/12/98;

Que se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que procede el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 07/07/98 y hasta el 07/12/98, la creación de cursos correspondientes al Ciclo de Adiestramiento, en la Escuela de Educación Técnica N° 7.112 de Cafayate, en las siguientes especialidades:

\* Carpintería Artesanal, 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno vespertino.

\* Cocina y Repostería, 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde.

\* Computación, 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Computación, 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.305

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-6.959/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de creación de una división de 2° y 4° años, turno mañana, a partir del presente período lectivo, cursada por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a la promoción de alumnos de los cursos inmediatos anteriores que no puede concurrir al turno tarde;

Que Secretaría Técnica de la mencionada Dirección General informa que el número de alumnos existentes cumple con lo exigido por la reglamentación vigente;

Que se adjuntan las imputaciones preventivas correspondientes;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.300

**Ministerio de Educación**

Ref. Exptes. N°s. 46-22.414/97, 46-22.737/97, 46-22.698/97, 46-22.663/97, 46-22.681/97, 46-22.417/97, 46-22.583/97 y 46-22.921/98.

VISTO las Disposiciones N°s. 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171/98, emitidas por la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tales actos administrativos se procedió a la creación de cursos y divisiones en diversas unidades educativas dependientes de dicha Dirección General.

Que las actuaciones de referencia fueron iniciadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.309/97, correspondiendo su adecuación conforme a la normativa establecida en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos).

Que procede, en consecuencia la emisión del instrumento legal de rigor ratificatorio de aquéllas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes las disposiciones que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente y de acuerdo al detalle que en cada caso se especifica, todas emitidas por la Dirección General de Educación Superior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

**Disposición N° 164/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales.

Establecimiento: Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de Gral. Güemes.

Carga Horaria: 30 (treinta) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 165/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Producción Agrícola.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Pichanal.

Carga Horaria: 34 (treinta y cuatro) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 166/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Turismo.

Establecimiento: Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" Anexo El Galpón.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 167/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Turismo.

Establecimiento: Instituto de Educación Superior de Cafayate.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 168/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Saneamiento Ambiental.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente Rural de Hipólito Yrigoyen.

Carga Horaria: 28 (veintiocho) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 169/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior.

Establecimiento: Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de Gral. Güemes.

Carga Horaria: 28 (veintiocho) horas cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 170/98**

Asunto: Creación del 2° año, 1ª división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 25/02/98, la creación de los cursos que seguidamente se detallan, en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, en turno mañana, carrera Bachillerato con Orientación Agrotécnica, Materias Comunes:

\* 2° año, 1ra. división, con treinta y una (31) horas cátedra.

\* 4° año, 1ra. división, con cuarenta y cinco (45) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.306

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-756/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de Maestros de Actividades Prácticas en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum N°s. 80 y 96/98 de la Secretaría de Gestión Educativa se autoriza la creación de dichos cargos para la posterior cobertura de los mismos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven como consecuencia de lo puntualizado precedentemente y se adjuntan al respecto las imputaciones preventivas correspondientes;

Que se exceptúa a la Escuela N° 4.417 por contar con el mismo en su respectiva Planta Orgánica Funcional;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, el cargo de Maestro de Actividades Prácticas, en la Planta Orgánica Funcional de las unidades educativas que a continuación se detallan, correspondiendo un cargo para cada una de ellas:

\* Escuela N° 4.695 de Las Lajitas, localidad del departamento Anta.

\* Escuela N° 4.519 "Capitán Gob. Juan de San Martín", de Apolinario Saravia, localidad del departamento Anta.

\* Escuela N° 4.517 "Santa Rita", de Nuestra Señora de Talavera, localidad del departamento Anta.

\* Escuela N° 4.032 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Salta.

\* Escuela N° 4.041 "Ing. Rafael Patricio Sosa", de la ciudad de Salta.

\* Escuela N° 4.048 "Provincia de Salta", de la ciudad de Salta.

\* Escuela N° 4.093 "Gral. Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

\* Escuela N° 4.628 "Dr. José B. Graña", de Colonia Santa Rosa, localidad del departamento Orán.

\* Escuela N° 4.354 "Jorge Newbery", de Angastaco, localidad del departamento San Carlos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.307

**Ministerio de Educación**

Ref. Exptes. N°s. 46-22.606/97; 46-22.975/98, 46-22.632/97, 46-22.730/97, 46-22.957/98, 46-23.008/98, 46-22.736/97 y 46-23.001/98.

VISTO las Disposiciones N°s. 181, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203/98, emitidas por la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tales actos administrativos se procedió a la creación de cursos y divisiones en diversas unidades educativas dependientes de dicha Dirección General;

Que las actuaciones de referencia fueron iniciadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.309/97, correspondiendo su adecuación conforme a la normativa establecida en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos);

Que procede, en consecuencia, la emisión del instrumento legal de rigor ratificatorio de aquéllas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes las Disposiciones que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente y de acuerdo al detalle que en cada caso se especifica, todas emitidas por la Dirección General de Educación Superior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I****Disposición N° 181/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Establecimiento: Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rrío. de Lerma.

Carga Horaria: 34 (treinta y cuatro) Hs. cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 197/98**

Asunto: Creación del 2do. año. 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Conservación y Manejo de Suelo y Agua.

Establecimiento: Instituto de Educación Superior "Rep. de Colombia" de Rosario de la Frontera.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) Hs. cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 198/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente Rural de El Tala.

Carga Horaria: 13 (trece) Hs. cátedra de régimen anual, 15 (quince) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 15 (quince) Hs. cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 199/98**

Asunto: Creación del 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Rosario de la Frontera.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 12 (doce) Hs. cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 200/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Gerontología Social.

Establecimiento: Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Carga Horaria: 24 (veinticuatro) Hs. cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 201/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Traductorado de Inglés.

Establecimiento: Profesorado Superior de Lenguas Vivas.

Carga Horaria: 23 (veintitrés) Hs. cátedra de régimen anual, 4 (cuatro) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 6 (seis) Hs. cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno noche, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

**Disposición N° 202/98**

Asunto: Creación del 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Pichanal.

Carga Horaria: 24 (veinticuatro) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 14 (catorce) Hs. cátedra para el 2do.

cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 203/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Especial.

Establecimiento: Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Carga Horaria para cada división: 4 (cuatro) Hs. cátedra de régimen anual, 32 (treinta y dos) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 33 (treinta y tres) Hs. cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

—————

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.308

#### **Ministerio de Educación**

Ref. Exptes. N°s. 46-22.365/97; 46-22.384/97, 46-22.416/97, 46-22.662/97, 46-22.853/97, 46-22.924/98 y 46-23.151/98.

VISTO las Disposiciones N°s. 182, 257, 254, 59, 272, 188, 263 y 273/98, emitidas por la Dirección General de Educación Superior; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por tales actos administrativos se procedió a la creación de cursos y divisiones en diversas unidades educativas dependientes de dicha Dirección General;

Que las actuaciones de referencia fueron iniciadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.309/97, correspondiendo su adecuación conforme a la normativa establecida en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos);

Que procede, en consecuencia, la emisión del instrumento legal de rígor ratificatorio de aquéllas;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes las Disposiciones que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente y de acuerdo al detalle que en cada caso se especifica, todas emitidas por la Dirección General de Educación Superior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

#### **ANEXO I**

#### **Disposición N° 182/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente Rural "América Latina" de Salvador Mazza.

Carga Horaria: 34 (treinta y cuatro) Hs. cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 257/98**

Asunto: Creación del 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática.

Establecimiento: Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Santa Rosa.

Carga Horaria: 27 (veintisiete) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre y 12 (doce) Hs. cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 254/98**

Asunto: Creación del 4to. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Profesorado en Geografía.

Establecimiento: Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de Gral. Güemes.

Carga Horaria: 25 (veinticinco) Hs. cátedra de régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 59 y su modificatoria N° 272/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial.

Establecimiento: Instituto de Educación Superior de Cafayate.

Carga Horaria: 40 (cuarenta) Hs. cátedra frente a alumnos y 40 (cuarenta) Hs. cátedra para capacitación e investigación, régimen anual, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 188/98**

Asunto: Creación del 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior Educador Sanitario.



Establecimiento: Instituto de Enseñanza Superior de Joaquín V. González.

Carga Horaria: 30 (treinta) Hs. cátedra de régimen anual y 10 (diez) Hs. cátedra para el 1er. cuatrimestre, turno vespertino, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 263/98**

Asunto: Reapertura parcial del 1er. año, 1ra. división correspondiente a la carrera Técnico Superior en Tecnología de Alimentos (Art. 1°). Autorización para el dictado de la asignatura "Inglés Técnico" del citado curso, división y carrera (Art. 2°).

Establecimiento: Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" de Gral. Mosconi.

Carga Horaria: 3 (tres) Hs. cátedra de régimen cuatrimestral, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: 1er. cuatrimestre del período lectivo 1998.

#### **Disposición N° 273/98**

Asunto: Creación del 2do. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Establecimiento: Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de El Quebrachal.

Carga Horaria: 34 (treinta y cuatro) Hs. cátedra de régimen anual, turno noche, Nivel Superior en Planta Permanente.

Vigencia: A partir del período lectivo 1998.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.309

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-6.685/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 11, 12, 13 y 14 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones Precarias N°s. 34 y 35/97 emitidas por la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

#### **ANEXO I**

#### **Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario", Rosario de la Frontera**

#### **Disposición Precaria N° 34/97**

Raquel Ercilia Aragón, D.N.I. N° 14.906.926, Profesora de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Ciclo Básico Común, a partir del 12/08/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Silvia Elena Medina.

#### **Disposición Precaria N° 35/97**

Delia Mercedes Gius, D.N.I. N° 20.347.878, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales y en 3er. y 4to. años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno noche, carrera Comercial Nocturno, a partir del 12/08/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Silvia Elena Medina.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.310

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-3.045/98.

VISTO el incremento de la matrícula en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4.317 (ex 504), de la localidad Fca. Las Costas, Dpto. Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma.

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la disponibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N° 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela N° 4.317 (ex 504), de la localidad, Fca. Las Costas, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.311

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.433/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de 3er. año, 2da. división,

en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece al incremento de la matrícula escolar en el presente período lectivo;

Que los servicios técnicos de la citada Dirección General han tomado intervención y aconsejan el dictado del instrumento legal haciendo lugar a lo solicitado;

Que se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que procede el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 20/04/98, la creación de 3er. año, 2da. división, con treinta y una (31) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común Regionalizado, en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.312

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-973/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el desdoblamiento de 7mo. Grado, en la Escuela N° 4.485 de Coronel Juan Solá, localidad del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, en razón del incremento de alumnos;

Que se adjunta la imputación preventiva correspondiente;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del 19/06/98, la creación de 7mo. Grado, división "B", 3er. Ciclo, turno mañana, en la Escuela N° 4.485 de Coronel Juan Solá, localidad del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### **Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 425 D - 08/09/98 - Expte. N° 16.475/98 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1998, aceptar la renuncia presentada por la señora Sara Clementina Camacho de Ferril, D.N.I. N° 3.634.100, legajo N° 25088, al cargo de agrupamiento mantenimiento, subgrupo 1, nivel 5, (secuencia 998, cargo 875, función 0, del Decreto N° 1.034/96), mucama del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

### **Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 426 D - 08/09/98 - Expte. N° 849/98 - código 182.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo de 1998, aceptar el retiro por invalidez, presentado por el señor Justo Alberto Santillán, D.N.I. N° 4.708.282, legajo N° 55702, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 5, lavadero (secuencia 472, cargo 408, del Decreto N° 1.034/96), del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

### **Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 427 D - 10/09/98 - Expte. N° 1.533/97 - código 134.**

Artículo 1° - A partir del 07 de julio de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación como Jefe del Sector Cardiología del Hospital del Milagro, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, del doctor Jorge Mauricio Nisnik, D.N.I. N° 8.157.565, legajo N° 40674.

Art. 2° - Con igual vigencia el citado profesional deberá reintegrarse a la secuencia 56, cargo 50, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, del cual es titular en el Hospital del Milagro (Decreto N° 1.034/96).

## **RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA**

### **Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 428 DC - 10/09/98 - Expte. N° 74-9.811/98.**

Artículo 1° - Aféctase a la Lic. Estela Fernández Molina de Benítez, L.C. N° 6.163.829, legajo N° 877, agente dependiente del Instituto Provincial de Seguros a Secretaría General de la Gobernación, a partir del 10 de setiembre de 1998.

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 769

F. N° 105.761

PROVINCIA DE SALTA

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales

### **PRODISM**

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)  
Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Unidad Ejecutora Provincial  
**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

### **Licitación Pública N° 13/98**

Limitada a los países miembros del BID

Contratación parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

Convoca a Licitación Pública N° 13/98 para la ejecución de la obra: Repavimentación Barrio Ciudad del Milagro

Presupuesto Oficial: \$ 814.330,00

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Localidad: Salta - Capital.

Provincia de Salta.

Monto de Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Prevista de Inicio de la Obra: Diciembre de 1998.

Apertura de Ofertas: 03/11/98.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras de la Municipalidad de la ciudad de Salta, calle Alvarado N° 820 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de la ciudad de Salta, calle Alvarado N° 820 - Salta.

Fecha: Desde 05/10/98 hasta 23/10/98.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

La licitación se efectuará mediante el método de dos sobres correspondiendo el primero a los documentos que permitan precalificar a los proponentes y el segundo a las propuestas propiamente dichas el que sólo se abrirá si el proponente califica.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 25,00 e) 28/09/98

O.P. N° 682 F. v/c. N° 8.972

**Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III**  
"Ejército del Norte"

**Licitación Pública N° 11/98**

Viveres secos

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de : Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 14 de octubre de 1998 - Horas 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 3.305,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 23/09 al 02/10/98

O.P. N° 681 F. v/c. N° 8.972

**Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III**  
"Ejército del Norte"

**Licitación Pública N° 13/98**

Productos de Panadería

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 15 de octubre de 1998 - Horas 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 2.820,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 23/09 al 02/10/98

O.P. N° 680 F. v/c. N° 8.972

**Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III**  
"Ejército del Norte"

**Licitación Pública N° 17/98**

Productos cárnicos y fiambres.

Organismo cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de : Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 16 de octubre de 1998 - Horas. 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 4.665,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 23/09 al 02/10/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 771 F. N° 105.761

**Municipalidad de la ciudad de Salta**

**Concurso de Precios N° 56/98**

Llámase a Concurso de Precios N° 56/98, para la "Adquisición de 12.000 bolsas de polietileno y 35 rollos de film de polietileno".

Fecha de Apertura: 07/10/98 a Hs. 09:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Alvarado N° 820 - Municipalidad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 6,50 (Pesos seis con cincuenta centavos).

Venta de Pliegos: 01/10/98 en Dirección de Tesorería - La Florida N° 86.

Presupuesto Oficial: \$ 6.485,00 (Pesos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco).

Imp. \$ 25,00 e) 28/09/98

O.P. N° 770

F. N° 105.761

**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso de Precios N° 58/98**

"Alquiler de un camión volcador".

Fecha de Apertura: 07/10/98 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 27,60.

Venta de Pliego: A partir del día 30/09/98 en la Dirección de Tesorería Municipal, sito en calle La Florida N° 86 - Salta.

Consultas de Pliegos: Dirección de Compras, sito en Alvarado N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 28/09/98

Precio del Pliego: \$ 75,00.

Apertura de las Propuestas: El día 14 de octubre de 1998 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 29 de setiembre de 1998, hasta el día 09 de octubre de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 28/09/98

O.P. N° 768

F. v/c. N° 8.990

**GOBIERNO DE SALTA****Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 117/98**

2do. Llamado

"Ampliación (3 aulas, galería y refacción) Escuela N° 4.049 (ex 098) Independencia Nacional - Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 75.000,00.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

O.P. N° 762

F. N° 105.748

**PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil  
Servicio Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 75**

Apertura: 16/10/98 - Horas 11:00.

Adquisición: Repuestos varios p/Terapia Intensiva - Neonatología.

Lugar de Apertura y Adquisición de Pliegos sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 28/09/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 760

R. s/c. N° 8.013

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 9.098/98 caratulados: "Vega, Mabel del Valle s/Sucesorio de Saavedra, Marquesa Rosa y de Vega, Narciso", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de agosto de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/09/98

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/09/98

O.P. N° 752

F. N° 105.724

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Saavedra, José Miguel s/Sucesorio", Expte. N° C-17.747/98, cita

O.P. N° 722

F. N° 105.688

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Paulini, Irma - Sucesorio ab-intestato"; Expte. N° 2C-18.039/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación oficial. Salta, 16 de setiembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/09/98

O.P. N° 716 F. N° 105.679

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Pistone, Gladis s/Sucesorio de Demesio Pistone"; Expte. N° 7.327/94, cita a los herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 08 de agosto de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/09/98

O.P. N° 712 F. N° 105.672

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Juárez, Bruno - Sucesorio"; Expte. N° C-09.617/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de agosto de 1998. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/09/98

O.P. N° 710 F. N° 105.668

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Calero Castaño, Gabriela; Ramírez Fernández, Nicolás s/Sucesión ab intestato"; Expte. N° 3.878/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Se publicarán por el término de tres días. Salta, 24 de diciembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/09/98

O.P. N° 704 F. N° 105.659

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Bauab"; Expte. N° C-19.177/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de setiembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/09/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 767 F. N° 105.760

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL SIN BASE**

### **Tres rectificadoras de campanas de frenos p/vehículos**

El día 29 de setiembre de 1998 a Hs. 19:00, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta N° 1 de 1ra. Instancia en los autos: Fisco Nacional - D.G.I. vs. Rocha, José R.; Farfán, David; López, Eduardo; Soruco, Miguel y otros - Ejec. Fiscal" - Expte. N° 624/97, remataré sin base y de contado: 1) Una rectificadora de volantes marca Indumas s/N° visible; 2) Una rectificadora de campanas p/frenos sin marca ni N° visible; 3) Una rectificadora de campanas p/frenos sin marca ni N° visible, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en calle Lerma N° 455 de esta Ciudad, en poder de los depositarios judiciales (el desmontaje de las máquinas es a cargo de los compradores). Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00 e) 28 y 29/09/98

O.P. N° 765 F. N° 105.757

Ex Banco Provincial de Salta

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL CON BASE**

### **1/8 parte indivisa de seis inmuebles en la localidad de Almirante Brown - Dpto. Rosario de la Frontera**

El día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 18:30 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Banco Provincial de Salta vs. Moreno, Gregorio Gabriel y Arroyo de Moreno, Juana Eudisia - Ejecución de

Sentencia", Expte. N° 2B-25.082/91, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la 1/8 partes indivisa de los inmuebles Matrículas N°s. 1.417 1.418, 1.419, 1.420, 1.422 y 1.740 de la localidad de Almirante Brown (2da. Sección), Dpto. Rosario de la Frontera - Prov. de Salta. La Matrícula N° 1.417 con la base de \$ 11,34; Matrícula 1.418 c/la base de \$ 6,00; Matrícula N° 1.419 c/la base de \$ 6,00; Matrícula N° 1.420 c/la base de \$ 6,00; Matrícula N° 1.422 c/la base de \$ 6,00 y la Matrícula N° 1.740 c/la base de \$ 11,34. Ubicado en la localidad de Almirante Brown, Dpto. Rosario de la Frontera, sobre Ruta Nacional N° 34. Estado de ocupación: Se encuentran ocupados por: Sr. Angel M. González, su esposa y 5 hijos; L. Mercedes González y una hija; la Sra. Yolanda Lozada; el Sr. Apolinar F. Luna; el Sr. Enrique Serrano y la Sra. Nieve Arroyo. Extensión: Fte. 30 m., fondo: 100 m. cada matrícula. Límites: Matrícula N° 1.417: N. Lote 9; S. Lote 7; E. Ruta 34; O. propiedad de la Suc. de Nicolás Pardo; Matrícula N° 1.418: N. Lote 4; S. Lote 2; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. Pardo; Matrícula N° 1.419: N. Prop. que fue de N. Pardo; S. Lote 8; E. Ruta 34; O. Prop. de N. Pardo; Matrícula N° 1.420: N. Lote 8; S. Lote 6; E. Ruta 34; O. Prop. N. Pardo; Matrícula N° 1.422: N. Lote 7; S. Lote 5; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. N. Pardo; Matrícula N° 1.740: N. Lote 6 y Prop. N. Pardo; S. Lote 4; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. N. Pardo. Superficie: 3.000 m<sup>2</sup> c/Matrícula. Servicios: Posee agua y luz eléctrica. Horario de visita: de Hs. 16:00 a 19:00. Forma de Pago: Señá 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: Para mayores informes dirigirse al suscripto Martillero o a la Secretaría del Juzgado. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 93,00 e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 764

F. N° 105.756

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**  
JUDICIAL - BASE \$ 10.557,30

**Valioso inmueble de 949,27 m<sup>2</sup>,  
con amplio galpón y fosa, con habitación y baños,  
ubicado en Avda. Las Américas s/N° de Villa Mitre**

El día 30 de setiembre de 1998, a Hs. 19:00 en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.557,30 (2/3 del V. F.), con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal: El inmueble Matrícula N° 92.590 - Dpto. Capital 01 - Sec. O - Manz. 318 b - Parc. 1-a, ubicado en Avda. Las Américas s/N° (al lado Oeste del N° 801) de Villa Mitre de esta Ciudad, de propiedad de la demandada. Ext.: Fte. 18 m.; Cfte. 10,42 m.; c/NO. 66,40 m. y c/SE. 67,56 m. Superficie: 949,27 m<sup>2</sup>.

Límites: Los que indican su cédula parcelaria de fs. 32. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Mejoras: La edificación consta de una habitación, un baño de 1ra. (con tres subdivisiones), todo con techo de losa, tejas francesas, piso cerámico, lavadero, con una antena metálica lineal de 6 tramos. Hacia el fondo posee un galpón con techo parabólico de chapas de zinc, piso cemento alisado y con una pieza de aproximadamente 2,50 x 2,50 m. con techo de fibrocemento, con servicios de agua, luz, cloaca y alumbrado público s/inf. de fs. 60 vta. Visitas de Hs. 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Arroyo, Adriana Mariel - Ejecutivo", Expte. N° 1C-01.711/97. Condiciones de venta: Señá 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Art. 7° Ley 23.905) c/comprador, no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio, Tel. 230154. I.V.A. Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 755

F. N° 105.729

En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL CON BASES

**Con base de \$ 100,00 el Catastro N° 12.152 de 252 m<sup>2</sup>  
de Sup. y con la base de \$ 114,00 el Catastro  
N° 12.153 de 280 m<sup>2</sup>, sin ocupantes  
y con parte construida**

El día jueves 01 de octubre de 1998 a Hs. 17:00 en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V. F. o sea \$ 100,00 y \$ 114,00 los inmuebles urbanos, Catastros N°s. 12.152 y 12.153 respectivamente de la Manzana N° 91. Estos lotes se encuentran colindantes y unidos por una construcción de bloques de cemento de una altura aproximada de 3 mts. (donde funcionaba fábrica de caños de Ing. Alonso). Sobre el lote 12.152 se encuentra edificadas instalaciones, galpón y dependencias; sobre el 12.153, portón de acceso y garajes. Tienen los servicios de agua y luz. No tienen veredas. Se accede por portón metálico sobre calle Los Lapachos. Están desocupados. Tienen deuda con la Municipalidad (por Imp. y tasa) y con Aguas de Salta S.A. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial de Salta. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada

la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Ordena: La Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Banco Cooperativo de Caseros Ltda. vs. Alonso, Carlos A. - s/Ejecutivo", Expte. N° 35.212/94. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tels. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Cond. IVA. Mart. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 28/09/98

O.P. N° 754 F. N° 105.730

En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL - BASE \$ 649,52

**Un terreno en Barrio Aráoz de Salta (Cap.),  
de 250 m<sup>2</sup> sin ocupantes y baldío**

El día jueves 01 de octubre de 1998 a Hs. 17:30 en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V. F. o sea \$ 649,52: El inmueble urbano ubicado en Barrio Aráoz de Salta. Catastro 81.162, Manzana N° 379, Parcela 6, sito en diario El Pregón, cuarto lote desde la intersección con calle La Opinión, ubicada en la manzana comprendida entre las calles La Mañana de Formosa, J. V. González, La Opinión y Diario El Pregón. No tiene vereda. Tiene deuda con la Municipalidad y con Aguas de Salta S.A. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Ordena la Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Dist. J. del N. Orán, Secretaría N° 2, en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Méndez, Carlos E. - s/Ejecutivo", Expte. N° 9.205/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Carlos Esteban Porcelo (IVA: Resp. No Inscripto) en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 o Cel. 076-741301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de setiembre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 51,00 e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 750

F. N° 105.722

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL CON BASE

**Una casa con importantes mejoras  
en Barrio El Tribuno - Ciudad**

El día lunes 28 de setiembre de 1998, a Hs. 18:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta Ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base ordenada de \$ 28.023,10: El inmueble Matrícula 71.594, Manzana 496 a - Sección R - Parcela 1, del Dpto. Capital - Plano 5.667 (D.G.I.), ubicado en calle La Voz del Interior N° 2201, de Barrio El Tribuno, ciudad de Salta. Extensión: Fte. N.: 7,47 mts.; Fte. E.: 21,47 mts.; L. O.: 25 mts.; L. S.: 11 mts.; ochava: 5 mts. Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar. Mejoras: En planta baja, cuenta con jardín, entrada para vehículos, living-comedor, cocina-comedor, tres dormitorios, piso granito, baño de 1ra. y patio, luego un pasillo que conduce a un salón con salida a calle La Nación, una habitación y baño de serv. En planta alta, cuenta con un comedor, baño 1ra., cuatro habitaciones, todo piso cerámicos y techo losa, una escalera a la terraza. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: López, Enrique Carmelo - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-78.352/96. Condición de venta: Señal 30% del precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 28/09/98

O.P. N° 749

F. N° 105.720

**Por: GUSTAVO ADOLFO MIRALPEIX**  
JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de un Peugeot 505**

Hoy, 25/09/98 a Hs. 19:00 en calle Jujuy 544 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio autos caratulados: "Pérez de Mendoza, María Santos vs. Sánchez, Roberto Julio - Ejecutivo", Expte. N° B-87.668/96, remataré sin base y de contado los derechos y acciones de un automóvil marca Peugeot 505 Dom.: A-064.231. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%.



Sellado de la D.G.R. 0,6% todo a c/comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Gustavo A. Miralpeix, Martillero Público, Jujuy 542, Tel. 321654. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 25/09/98

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 772

R. s/c. N° 8.014

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez de 1ra. Instancia, Juzgado del Trabajo, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Linares Morón, en autos caratulados: "Ruiz de Benítez, María Martina vs. Carlos Pérez y/o Norly Pérez - Laboral Ordinario: ..." - Expte. N° 3.732/92, cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. María Martina Ruiz de Benítez, D.N.I. N° 13.785.233 y/o a sus sucesores o herederos para que comparezcan en los presentes a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Orán, 09 de setiembre de 1998. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez.

Sin cargo

e) 28 y 29/09/98

O.P. N° 711

R. s/c. N° 8.012

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Mamaní, Felipe - Cancelación de Título"; Expte. N° 2C-16.295/98, pone en conocimiento de la iniciación del proceso a quienes se crean con derecho a detentar el certificado extraviado o sustraído depósito a Plazo Fijo N° 0372318 por \$ 2.528,04, cuenta N° 1-021654/6, N° de operación 776577 cuyos titulares son Mamaní, Felipe y Mamaní, José Felipe, con fecha de vencimiento 19/01/98, concediéndose el plazo de 6 días de la última publicación para que se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso pueda producir efectos contra ellos. Publicación por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/09/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 766

F. N° 105.759

#### COREMA S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, entre los señores Oscar René Maigua, L.E. N° 8.158.136, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, de profesión médico, casado, con domicilio en calle Los Gladiolos 22 Villa Las Rosas, de la ciudad de Salta; Rodolfo Raúl Reinoso, D.N.I. N° 11.664.065, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, de profesión médico, casado, con domicilio en Lerma N° 264, Salta y Rodolfo Arnaldo Correa, L.E. N° 5.409.764, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, de profesión médico, soltero, con domicilio en calle Los Sauces 49 Tres Cerritos, Salta; convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**Denominación - Domicilio:** La Sociedad se denominará COREMA S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior.

**Plazo:** El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. El plazo se prorrogará conforme al Art. 95 de la Ley 19.550.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto principal el manejo de una Unidad de Terapia Intensiva con Sector de Unidad Coronaria y Sector de Clínica Médica y todas las actividades médicas que se relacionen con ella, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, realizadas por profesionales habilitados el efecto.

**Capital Social y Aportes:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00). Dividido en 24 cuotas de \$ 1.000,00 cada una, suscribiéndose de la siguiente manera: El señor Oscar René Maigua, 8 cuotas por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), el señor Rodolfo Arnaldo Correa, 8 cuotas por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) y el señor Rodolfo Raúl Reinoso, 8 cuotas por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00). El capital social suscripto en su totalidad, se integra el 25% en efectivo.

**Dirección y Administración:** La dirección y la administración estarán a cargo de todos los socios, quienes quedan nombrados Gerentes de la sociedad por el plazo que dure la misma, con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. El uso de la firma social y bancaria será ejercida por dos gerentes en forma conjunta. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.

**Libro de Actas - Balances:** Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo, se llevarán los registros contables a que alude la ley anualmente, al 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse el Inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultado, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de puesta a disposición de los socios, no fueren objetados por alguno de ellos, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinará el 5% para construir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los Socios dispusieron construir se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

La Sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 y modificatorias, las que serán de aplicación en todo lo que no fuere previsto en este contrato.

Se autoriza al Cr. Carlos Eduardo Berardo a gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, y a realizar todas las gestiones administrativas o judiciales tendientes a ese fin.

En este acto los socios deciden fijar la sede social en calle Catamarca N° 175 de la ciudad de Salta, Capital.

En prueba de conformidad y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/09/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 79,00

e) 28/09/98

O.P. N° 759

F. N° 105.738

### LA PANADERIA S.R.L.

**Lugar y Fecha:** Salta, 27 de agosto de 1998.

**Nominación:** La Panadería S.R.L.

**Domicilio:** Calle Balcarce N° 475 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Noemí Cristina Laspiur, mayor de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en casa N° 28,

Manz. 1, Etapa N° 2, Barrio Limache, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 17.131.781 y la señora María Eugenia López Morillo, mayor de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 1874 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 20.399.996. Deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Duración:** La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 (veinte años) contados desde su inscripción. Pudiendo prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades. *Gastronómica:* Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, pubs, confiterías, restaurantes y afines. Servicios de lunch para fiestas y actividades afines a la gastronomía. *Espectáculo:* Explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento. Producción y/o representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas radiales, filmicas, discográficas, sonoras, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, transformación, consignación, industrialización, reparación y distribución de equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, de audio e instrumentos musicales en sus diversos tipos y sistemas. Servicios de sonorización e iluminación. Prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios. *Enseñanza:* Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento para la ejecución e interpretación de instrumentos musicales, audio, efectos luminosos, escenificación y de todo otro tipo de equipamiento necesario para montar un espectáculo sea éste teatral, musical o de cualquier tipo. Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referidas a la música:

**Capital:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), divididos en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Noemí Cristina Laspiur, suscribe 100 (cien) cuotas sociales que representan un valor de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y la señora María Eugenia López Morillo, suscribe 100 (cien) cuotas sociales que representan un valor de \$ 10.000 (Pesos diez mil), integrándose el 25% (veinticinco por ciento) del capital o sea \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos), en efectivo, en partes iguales y en este acto y el 75%

(setenta y cinco por ciento) restante de la siguiente manera: En tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) cada una y en partes iguales.

**Administración:** La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de las señoras Noemí Cristina Laspiur y María Eugenia López Morillo, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Socio Gerente.

**Cierre de Ejercicio:** En forma anual, el 31 de diciembre de cada año, será practicado un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de setiembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/09/98

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 761 F. N° 105.746

### ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Designación de Autoridades Ejercicio 1998

Conforme Acta de Asamblea Ordinaria del día 24/04/98 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/08/98 se designaron como autoridades de la firma Enrique Llaya e Hijos S.A. a:

Presidente: Isa Enrique Llaya, L.E. N° 7.259.562.

Vice-Presidente: Oscar Geralach Llaya, L.E. N° 8.167.299.

Vocal Titular: Omar Eduardo Llaya, D.N.I. N° 11.169.103.

Director Suplente: Angela Torfe, L.C. N° 1.636.333.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de setiembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 28/09/98

O.P. N° 758 F. N° 105.725

### LUFOR S.R.L.

Disolución y Liquidación

Por Acta del 02/07/98 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidador al Sr. Luis Forcada, L.E. N° 7.260.443, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1150 - Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5 de agosto de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 28/09/98

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 763 F. N° 105.755

### DESHIDRATADOS SALTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1998 a horas 19:00, en la calle Buenos Aires N° 979, sede social de la empresa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadros de Resultados e Informe del Síndico Titular correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado el 31/07/98.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5°) Distribución de Utilidades.

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/09 al 02/10/98

O.P. N° 757 F. N° 105.726

### ALUBIA S.A.

#### Asamblea General de Accionistas

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Alubia S.A., para el día 17 de octubre de 1998, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Alubia S.A., sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo,

conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 7°) Designación de nuevo Directorio por cese de mandato.

**Keith D. Bradbury**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/09 al 02/10/98

O.P. N° 756 F. N° 105.728

### MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 1998, a horas 09:00 en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 iniciado el 01 de julio de 1997 y cerrado el 30 de junio de 1998.
- 3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 4°) Aumento de cargo de un Director Titular, Art. 12 Capítulo IV del Estatuto Social y su elección para completar el período 1998/99.
- 5°) Ratificación de lo resuelto en Acta de Directorio N° 661 de fecha 11/06/98, dejando sin efecto compromiso de venta finca San Pedro de la Obra.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

**Humberto Dakak**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/09 al 02/10/98

O.P. N° 740 F. N° 105.714

### INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1998, a Hs. 11:00, en la sede social, Avenida Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio terminado el 30/06/98.
- 3°) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 30/06/98. Honorarios a Directores y Síndicos.

**Segunda Convocatoria.** Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 16/10/98 a Hs. 12:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 18 de setiembre de 1998.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 25/09 al 01/10/98

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 773

Saldo anterior.....	\$ 154.418,77
Recaudación del día 25/09/98.....	\$ 995,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 155.414,17</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

